

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo según el artículo 3° del Decreto 2094 de 2016: "(...) formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes".

Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con la Resolución 0862 del 12 de mayo de 2023, la cual modifica la Resolución 2874 del 7 de diciembre de 2021 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 12 se establece que la Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas tendrá dentro de sus grupos de trabajo, el Grupo Interno de Trabajo Compensación del IVA para cumplir las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría técnica a la Dirección de Transferencias Monetarias en el diseño, ejecución, seguimiento y articulación de los planes, programas y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
2. Ejecutar, gestionar y realizar seguimiento a los procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el ciclo operativo de programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA, en cumplimiento de los objetivos principales y específicos del programa.
3. Coordinar la gestión correspondiente para que el proceso de pago de las transferencias monetarias realizadas en el marco del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA, se realicen de acuerdo con mecanismos de pago aprobados por la Dirección de Transferencias Monetarias.
4. Implementar y articular el ciclo operativo de alistamiento y pagos del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA, con las dependencias de Prosperidad Social, así como con las entidades del Gobierno Nacional a que haya lugar, a nivel regional y/o municipal.
5. Estructurar los procesos contractuales requeridos para la adecuada operación del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA en las etapas precontractual, contractual y post contractual a que haya lugar, incluyendo las fases de seguimiento, supervisión y evaluación de estos.
6. Ejecutar y hacer seguimiento y evaluación de los procesos, mecanismos y herramientas administrativas y financieras, encaminadas a la operación del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
7. Brindar asesoría técnica en la definición de los criterios y lineamientos para el ingreso, elegibilidad, priorización, suspensión, exclusión y/o reemplazo o demás criterios definidos por Manual Operativo en el marco de la administración y operación del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA, de acuerdo con lo señalado por la normatividad vigente y los documentos técnicos que soportan la operación.
8. Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Dirección de Transferencias Monetarias, en la definición e implementación de estrategias de comunicación y difusión de información relevante del Programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA, dirigida a los beneficiarios del programa.

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

9. Liderar el diseño, desarrollo y gestión de acciones por las cuales se cumplan con las metas propuestas por la entidad y/o el gobierno nacional, en la implementación del programa de Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
10. Responder por el trabajo coordinado con las Direcciones Regionales y sus equipos para la correcta operación del programa, en especial en aquellas labores que deben cumplir los regionales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social.
11. Acompañar la definición de los objetivos e indicadores en el marco de la operación del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA y realizar el análisis de resultados para definir planes de acción que favorezcan la mejora continua de la operación del programa.
12. Implementar y efectuar el seguimiento a las estrategias e indicadores de seguimiento y evaluación determinados para la operación del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
13. Apoyar el diseño y responder por la gestión de la oferta complementaria que logre aportar a la reducción de la situación de vulnerabilidad, pobreza y/o pobreza extrema de los beneficiarios del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA, en el marco de la Ruta para la Superación de la Pobreza de Prosperidad Social.
14. Elaborar los informes requeridos por el Subdirector de Transferencias Monetarias no Condicionadas.
15. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza y con los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias.

El programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas -IVA- es un programa de Transferencias Monetarias No Condicionadas –TMNC- creado mediante el artículo 21 de la ley 2010 de 2019 con el fin de mitigar el impacto del cobro del impuesto sobre las ventas - IVA en los hogares más pobres y vulnerables del país y generar mayor equidad del sistema tributario, al considerar que, a pesar de los esfuerzos por crear bienes exentos, excluidos, y con tarifas diferenciales dentro del sistema tributario, este impuesto continua siendo altamente regresivo, en la medida en que la contribución como porcentaje del ingreso disminuye a medida que aumenta la capacidad adquisitiva de los contribuyentes, gravando de manera excesiva a los contribuyentes de menores ingresos.

La operación del Programa Compensación del IVA durante 2023 se realizó a través de las modalidades de giro postal (ciclos 1, 2 y 3 así como parcialmente los ciclos 4, 5 y 6), así como operador financiero (parcialmente ciclos 4, 5 y 6) con operadores cuyos servicios fueron adquiridos mediante los Instrumentos de Agregación de Demanda dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrado por Colombia Compra Eficiente, mediante las órdenes de compra 114844 y 119491 de 2023.

Para garantizar una competencia en igualdad de condiciones para los posibles operadores del programa, y propender por el máximo cobro por parte de los beneficiarios de los recursos a programar de la vigencia 2023 que no fueron cobrados oportunamente en tal vigencia, se concluye establecer para el pago de la reprogramación de los recursos de la vigencia 2023 la modalidad de giro postal como único mecanismo de cobro para todos los beneficiarios de Compensación del IVA con derecho a reprogramación de recursos de la vigencia 2023 de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 01827 de 2023 "Por medio de la cual se establecen los criterios de identificación, selección, no elegibilidad y retiro de los hogares potenciales beneficiarios, se hacen unas delegaciones, asignación de funciones y se dictan otras disposiciones para la operatividad del programa Esquema Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA".

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

Por lo anterior, Prosperidad Social requiere hacer uso de un servicio ofrecido por operadores postales de pago evitando que:

- i. Se puedan generar ventajas comparativas entre la competencia de entidades financieras por captación previo de mercado de población con productos financieros asociados a una determinada entidad.
- ii. Haya dificultades en el proceso cobros para los beneficiarios que no están familiarizados con las actividades de servicios financieros, teniendo en cuenta que aproximadamente el 85% de los beneficiarios del programa se encuentra entre población en situación de pobreza extrema.

Las transferencias monetarias que se realizan en virtud de la materialización del subsidio otorgado por este programa se realizan por medio de las siguientes modalidades:

- i. Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados.
- ii. Entrega directa de efectivo al beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago (jornadas masivas de pago).

La entrega se podrá realizar mediante oficinas, aliados, corresponsales y cajas extendidas.

Durante la operación, Prosperidad Social ordenará un único (1) ciclo de pago conforme al producto “Cronograma de entrega de transferencias monetarias de Compensación del IVA” elaborado por Prosperidad Social, el cual podrá ser modificado o actualizado en caso de emergencia por orden institucional o del Gobierno Nacional durante la vigencia 2024. El ciclo de pago o “ciclo” será entendido como el periodo en el que estará disponible el dinero de la Transferencia Monetaria para ser reclamado, cobrado o entregado a los beneficiarios.

El periodo de la disponibilidad de los recursos dispersados para el cobro por parte de los beneficiarios del programa será de un plazo de quince (15) días hábiles, los cuales podrán ser prorrogables, previa concertación y acuerdo por escrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el CONTRATISTA. El periodo de disponibilidad se contará desde el día en el que se ha realizado la dispersión de los recursos por parte del CONTRATISTA a todos sus puntos, es decir, desde el día en que está por primera vez disponible la transferencia monetaria para ser cobrada por el beneficiario.

Conforme a lo anterior, las modalidades de entrega de las Transferencias monetarias de Compensación del IVA para el pago de los recursos no cobrados por beneficiarios correspondientes a los ciclos 4, 5 y 6 de 2023 son los siguientes:

- i. Entrega por Giro: el CONTRATISTA debe garantizar que el pago se hará únicamente en efectivo, personalmente al beneficiario dispuesto por Prosperidad Social; para lo cual, el CONTRATISTA debe disponer de los medios de validación o autenticación para garantizar la identificación cierta del beneficiario. En casos especiales o extraordinarios se dispondrá de un protocolo creado entre las partes. En cada pago el CONTRATISTA deberá solicitar a los beneficiarios el documento “Cédula de Ciudadanía”, original, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredite su nacionalidad como colombiano. Adicionalmente, podrán efectuar el pago con la presentación de otros mecanismos alternativos a la cédula de ciudadanía física original tales como la certificación de documento en trámite o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cédula de ciudadanía digital y la utilización de mecanismos biométricos autorizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, el CONTRATISTA debe agotar todos los mecanismos disponibles y autorizados para la identificación de los beneficiarios antes de abstenerse de realizar el pago o para entregar los soportes del pago realizado. Ante cualquier eventualidad de posible fraude o suplantación el

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

CONTRATISTA deberá responder por la identificación realizada. El CONTRATISTA deberá tener un procedimiento para actuar en el momento que identifique una potencial suplantación o fraude.

- ii. Entrega Mediante Terceros: Prosperidad Social podrá autorizar expresamente la entrega de incentivos a los beneficiarios del programa Compensación del IVA que no pueda acercarse personalmente a reclamar el subsidio por causa de Fuerza Mayor debidamente soportado. Tal autorización deberá ser formalizada por el supervisor a través de correo electrónico.

Desde la administración del programa a cargo de Prosperidad Social a partir del Decreto Legislativo 812 de 2020, se ha hecho uso del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente con vigencia hasta Diciembre 14 de 2024, mecanismo empleado para contratar el servicio de operadores postales para Compensación del IVA durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 a través de las órdenes de compra 66995 de 2021, 85043 de 2022, 114844 de 2023, las cuales tienen por objeto la prestación de servicios de dispersión y entrega transferencias monetarias a través de servicios postales de pago a los beneficiarios del Programa Compensación del IVA, en virtud de que ha demostrado ser un mecanismo efectivo y oportuno en términos de tiempo para la operación del programa.

La presente necesidad está incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios 2024 de la Entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA RECURSOS NO COBRADOS VIGENCIA 2023, MEDIANTE ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-247-IAD-2020.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Operador de Pago contratado, debe dispersar y hacer entrega directa en efectivo de las Transferencias monetarias autorizadas y giradas a los beneficiarios que ordene PROSPERIDAD SOCIAL. Las características generales del bien a contratar se encuentran descritas en los servicios postales de pago establecidos en el Instrumento de Agregación de demanda No. CCE-247-IAD-2020, cuya vigencia es desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2024 y en el "ANEXO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y ENTREGA EN EFECTIVO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RECURSOS NO COBRADOS SEGUNDO SEMESTRE 2023", elaborado por Prosperidad Social, documento que se vincula al proceso de contratación.

A continuación, se relacionan las actividades establecidas en el acuerdo para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos:

(i)	Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
(ii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.
(iii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden al Códigos UNSPSC 84121606: «Servicios de procesamiento de remesas», desagregados así:

Tabla 1 Clasificador de UNSPSC

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	84000000	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	84120000	Banca e inversiones
CLASE	84121600	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios
PRODUCTO	84121606	Servicio de procesamiento de remesas

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las Obligaciones del Proveedor son las contenidas en la Cláusula 12 (i) Obligaciones generales: (ii) Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Postales de Pago CCE-247- IAD-2020 y las contenidas en el “Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entregas directas en efectivo de transferencias monetarias” elaborado por Prosperidad Social, que también hacen parte integral de esta ficha; así como, aquellas actividades que en ejecución de la orden de compra sean solicitadas por Prosperidad Social en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda.

5.1. Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda:

- 5.1.1 Cumplir con los requisitos exigidos para ser habilitado como Operador Postal, establecidos por la normatividad vigente. En caso de presentarse cambios normativos que influyan directamente en las condiciones para la habilitación, una vez entren en vigor dichos cambios, realizar todas las actuaciones pertinentes para continuar con la calidad de Operador Postal.
- 5.1.2 Estar inscrito en el Registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones, y cumplir con las condiciones establecidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para su ejercicio como Operador Postal.
- 5.1.3 Garantizar la entrega efectiva de los incentivos a los beneficiarios de los programas de incentivos monetarios de forma adecuada y prestando un servicio en condiciones de oportunidad, eficiencia, seguridad, igualdad y dignidad.
- 5.1.4 Programar eficientemente la entrega de los incentivos, absteniéndose de estrategias que incluyan traslados masivos de los Beneficiarios de un municipio a otro, a menos que sea imposible llevar a cabo la entrega de recursos por ocurrencia de situaciones demostrables de fuerza mayor (inundación, terremoto, asonada) o problemas de orden público, casos en los cuales deberá presentar previamente a la programación de la estrategia de entregas la certificación de la autoridad oficial competente en la cual se informe sobre la imposibilidad por dicha circunstancia.
- 5.1.5 Garantizar que los canales para realizar la dispersión cumplan con las condiciones establecidas.
- 5.1.6 Cumplir con el cronograma definido por la entidad compradora para el programa específico.
- 5.1.7 Efectuar la entrega de incentivos en los plazos y ciclos señalados por la Entidad Compradora.
- 5.1.8 Informar a Colombia Compra Eficiente la inclusión o exclusión de corregimientos,

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

- municipioso Distritos.
- 5.1.9 Concertar con la Entidad Compradora la prórroga, disminución o ajustes en el ciclo de entregas de los incentivos, según los avances de las jornadas, las necesidades del servicio ola política institucional de la Entidad Compradora.
 - 5.1.10 Asistir a los Comités Operativos.
 - 5.1.11 Delegar a un funcionario de la gerencia operativa de convenios, quien tiene las funciones de (i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato conforme a las normas legales vigentes; (ii) Efectuar seguimiento técnico permanente al desarrollo y ejecución del contrato; y (iii) Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución técnica del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
 - 5.1.12 Custodiar los recursos de manera eficiente y responder ante su pérdida.
 - 5.1.13 Prestar los Servicios Postales de Pago en los corregimientos, municipios y Distritos en los que el Operador Postal indicó tener cobertura al momento de la Cotización y donde la Entidad Compradora tenga población beneficiaria. La atención a los beneficiarios debe ser realizada en igualdad de condiciones que el resto de la población atendida, con un enfoque diferencial y prioritariamente en corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
 - 5.1.14 Validar, una vez recibida la base de datos por parte de la Entidad Compradora, los siguientes campos: (i) Estructura del archivo de acuerdo con el protocolo de intercambio deinformación, (ii) Contenido de información en los campos marcados como obligatorios, (iii) Tipo de dato de acuerdo con el campo, y (iv) Documentos de identidad o códigos de beneficiario repetidos. En caso de encontrar inconsistencias en el momento de las validaciones, devolverá el mismo día de recibo la base de datos a la entidad compradora, a través de los mecanismos establecidos para intercambio seguro de información.
 - 5.1.15 Realizar la dispersión y entrega de los recursos, únicamente cuando tenga en su poder la carta de autorización débito firmada por la entidad compradora, teniendo presente que el débito corresponda al valor total de cada carta de autorización y al archivo relacionado en dicha carta.
 - 5.1.16 Permitir la disponibilidad del efectivo durante el ciclo de pago en los corresponsales, oficinas,cajas extendidas y otros aliados dispuestos con denominaciones acorde al monto liquidado del incentivo, incluyendo los saldos liquidados y no cobrados de ciclos anteriores.
 - 5.1.17 Cumplir con las condiciones de atención, horario, fácil acceso, seguridad requerida en cada zona para garantizar la efectiva y oportuna entrega de los incentivos a los beneficiarios del programa.
 - 5.1.18 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades de convocatoria y difusión de la información de las jornadas de entrega de los incentivos, de acuerdo con la estrategia definida por el operador postal de pago y socializada en el Comité Operativo definido por entidad compradora.
 - 5.1.19 Conseguir el sitio para la entrega de incentivos en jornadas masivas, en los términos definidos por la Entidad Compradora e informarlo antes del inicio de la entrega.
 - 5.1.20 Contar con todos los permisos, logística, seguridad y condiciones establecidas por las autoridades que regulan la materia, para el desarrollo de jornadas masivas de entrega de incentivos. En razón a lo anterior, deberá garantizar que el alistamiento de la logística y el efectivo para la entrega de los incentivos se encuentre instalado en el municipio un (1) día antes del inicio de la jornada masiva.
 - 5.1.21 Notificar a los participantes en las jornadas masivas de entrega de incentivos, informándolesel lugar de entrega de los incentivos a través del envío de un mensaje de texto, Pagina WEBy los demás canales de difusión que garanticen la asistencia. Así mismo, deberá garantizar durante el ciclo de pagos en cada lugar definido, la atención permanente y continua, mínimode ocho (8) horas diarias por 20 días y por

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

- lo menos un (1) canal por cada modalidad de entrega, que cuenten con el efectivo requerido para entregar los incentivos cuando los beneficiarios del programa así lo soliciten.
- 5.1.22 Propender por utilizar mecanismos que no generen aglomeraciones o exposición a los beneficiarios a eventuales contagios, y demás situaciones que pongan en peligro su integridad y por ende su vida, mientras persista la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - 5.1.23 Mantener estándares de seguridad y manejo de la información en las transacciones que realicen los beneficiarios: (i) Identificación plena del Beneficiario y (ii) Validación Biométrica.
 - 5.1.24 Asegurar la correcta identificación de los beneficiarios y adelantar las verificaciones respectivas sobre la identidad en caso de dudas al respecto, dentro del respectivo ciclo de pago. En todo caso, el Operador Postal no podrá aludir a la falta de identificación para abstenerse de pagar o para entregar los soportes del pago realizado.
 - 5.1.25 Ante cualquier eventualidad de posible fraude o suplantación el Operador Postal deberá responder por la identificación realizada.
 - 5.1.26 Entregar un soporte de la transacción adelantada a todos los beneficiarios. Si la transacción se realizó mediante corresponsal, el operador postal debe garantizar que el soporte incluya como mínimo: (i) fecha; (ii) hora; (iii) tipo; (iv) monto de la transacción; (v) nombre del corresponsal; (vi) la identificación del corresponsal bancario (número de RFI); (vii) número de documento de identidad, firma y huella del beneficiario.
 - 5.1.27 Dejar en su custodia una copia del recibo del incentivo debidamente firmado y con la huella del beneficiario, la cual será el soporte ante cualquier reclamación. De no ser posible obtenerla firma de los beneficiarios, implementará el mecanismo de toma de foto de éste al momento del cobro.
 - 5.1.28 Disponer de una Mesa de Servicio con atención 7-24 horas, con la suficiente capacidad para atender los promedios de requerimientos diarios.
 - 5.1.29 Responder ante las quejas y reclamaciones que presenten los beneficiarios ante la indebida atención o limitaciones que impongan los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y/o otros aliados, y adelantar las acciones que correspondan para garantizar atención prioritaria a los beneficiarios. En caso de recibir tres (3) o más quejas por la indebida atención o el condicionamiento de compras o adquisición de servicios de dichos corresponsales y/o aliados, el Operador Postal debe garantizar la adopción de medidas que aseguren la calidad del servicio.
 - 5.1.30 Capacitar a los beneficiarios a los cuales se les prestará el servicio postal del pago, sin contraprestación en los Servicios Postales de Pago que han suscrito las Entidades Estales. Los canales que debe ofrecer para capacitar a los beneficiarios son: (i) información digital y virtual por los diferentes canales de página web del Operador Postal, (ii) mensajes de texto al número telefónico del beneficiario, (iii) campañas presenciales convenidas por las Entidades Compradoras; (iv) volantes; (v) afiches y (vi) pendones.
 - 5.1.31 Restringir a los establecimientos de comercio de los cobros indebidos, exigencias de consumo o uso de los servicios para la entrega de los recursos.
 - 5.1.32 Informar a la Entidad Compradora los horarios de atención al público de los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y/o otros aliados y velar por la correcta prestación de los servicios.
 - 5.1.33 Reintegrar en los tres (3) días calendario siguientes a la finalización del período de entrega del incentivo, los recursos que no hayan sido reclamados por los beneficiarios a las cuentas autorizadas de la entidad compradora, al igual que el informe debidamente firmado que avale el respectivo proceso e informar por correo electrónico.

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

5.1.34 Presentar a la Entidad Compradora un reporte detallado de conciliación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del ciclo de entrega del incentivo, el cual deberá contener: (i) el total de los beneficiarios habilitados por la entidad compradora para la entrega del incentivo y (ii) la especificación para cada beneficiario si el pago fue realizado o no de acuerdo con la programación de entregas establecida en los documentos definidos por la entidad compradora.

5.2 Obligaciones generales del contratista:

- 5.2.1 Entregar las transferencias monetarias a los beneficiarios en términos de calidad, oportunidad y seguridad conforme a la programación aprobada para cada ciclo.
- 5.2.2 Elaboración y difusión del material de apoyo para el proceso.
- 5.2.3 Garantizar la plena identidad del beneficiario en el momento de la entrega de las Transferencias monetarias.
- 5.2.4 Garantizar la seguridad y la calidad para el manejo de la información según lo establecido en la normatividad vigente.
- 5.2.5 Dar respuesta sobre las peticiones, quejas, reclamos y recursos conforme a la reglamentación vigente sobre la materia y en los plazos indicados en este documento y en su oferta.
- 5.2.6 Asistir a reuniones con diferentes agentes que participan en el programa para aclaración de dudas y conocimiento del producto (funcionarios de nivel nacional, territorial de Prosperidad Social y beneficiarios).
- 5.2.7 Las demás definidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Postales de Pago vigente.

5.3 Obligaciones particulares del contratista

- 5.3.1 Informar a PROSPERIDAD SOCIAL los nombres de los colaboradores para apoyar el cumplimiento de la orden de compra, especificando los nombres de los miembros del Comité Operativo y, en caso de modificación informar a PROSPERIDAD SOCIAL.
- 5.3.2 Enviar a PROSPERIDAD SOCIAL la planeación de entrega de transferencias monetarias tres (3) días calendario antes de iniciar el ciclo de pago.
- 5.3.3 Realizar la totalidad de la dispersión de las transferencias monetarias del programa en un plazo máximo de tres (3) días calendario posterior a la información del abono en la cuenta dispersora por parte de PROSPERIDAD SOCIAL o según lo ofertado en el evento de cotización.
- 5.3.4 Incorporar nuevas estrategias de comunicación para la entrega de la transferencia monetaria de manera permanente, con el fin de aumentar el número de cobros en cada ciclo por parte de los beneficiarios.
- 5.3.5 Enviar a PROSPERIDAD SOCIAL diariamente el avance de pagos en la estructura y medio acordado en el Comité Operativo.
- 5.3.6 Capacitar cada vez que se requiera previo acuerdo de las partes, al Centro de Contacto de Atención Ciudadano (CAT) y/o a servidores de PROSPERIDAD SOCIAL en los temas relacionados con la ejecución de la orden de compra.
- 5.3.7 Informar a las directivas, coordinación del programa y supervisor las novedades e inconvenientes presentados durante el proceso entrega de las transferencias monetarias, con el fin de subsanar las posibles fallas de común acuerdo entre las partes.
- 5.3.8 Gestionar y dar respuesta a las situaciones presentadas en la operación del ciclo de entrega de las transferencias monetarias, remitidas por el programa dentro del mismo ciclo, que permita dar solución a los beneficiarios para la entrega de las transferencias monetarias. No podrán quedar casos o dificultades presentadas sin respuesta dentro del mismo ciclo.

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

- 5.3.9 Garantizar la difusión y utilización de mensajes de texto y llamadas pregrabadas, para las convocatorias de ciclo de pago con difusión de información relacionada con el programa adecuada para los beneficiarios, de acuerdo con lo presentado en la oferta.
- 5.3.10 Atender las solicitudes de servicio y quejas presentadas por cada beneficiario de forma oportuna y de fondo, conforme a la reglamentación vigente sobre peticiones en los términos acordados en el Comité Operativo.
- 5.3.11 Remitir el comprobante de pago de las transferencias monetarias debidamente firmado y con la huella del beneficiario para cada ciclo operativo a demanda, de acuerdo con la solicitud de PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la solicitud. Los cinco (5) días son determinados, teniendo en cuenta que, de presentarse acciones de tutela en contra de PROSPERIDAD SOCIAL, las mismas deben ser respondidas con inmediatez; requiriéndose eventualmente información que se encuentra en custodia del EL CONTRATISTA, razón por la cual, el término estipulado permitiría que la entidad pueda ejercer el derecho de defensa oportunamente.
- 5.3.12 Retirar y remplazar dentro de los dos (2) días siguientes los canales que presenten incumplimiento en las condiciones establecidas en la entrega de las transferencias monetarias de manera que se reestablezca el servicio.
- 5.3.13 Realizar jornadas fuera del periodo de entrega de las transferencias monetarias dentro de los cinco días (5) siguientes a la finalización del ciclo de pagos en los municipios donde hayan ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido la normal entrega de los subsidios, en caso de que sea solicitado por PROSPERIDAD SOCIAL.
- 5.3.14 Remitir oportunamente los informes y reportes que el programa le solicite al CONTRATISTA en cumplimiento del presente Anexo técnico, Instrumento de Agregación de la Demanda y orden de compra.
- 5.3.15 Certificar la custodia y cuidado de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para la entrega de las transferencias monetarias liquidadas por el programa para el ciclo operativo.
- 5.3.16 Garantizar las medidas de bioseguridad que requieran las autoridades gubernamentales y/o PROSPERIDAD SOCIAL, durante el proceso de entrega de las transferencias monetarias mientras se esté en una situación de salud nacional que así lo amerite.
- 5.3.17 Garantizar la plena identidad del beneficiario al momento del cobro de acuerdo con la información contenida en la liquidación.
- 5.3.18 Enviar a PROSPERIDAD SOCIAL la conciliación del pago en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles al finalizar el ciclo de pago.
- 5.3.19 Radicar a PROSPERIDAD SOCIAL factura o documento equivalente de las entregas efectivas relacionadas en la conciliación de pagos acompañada del informe detallado de entrega de incentivos, certificación del Revisor fiscal en el cual conste que se encuentra al día en aportes de seguridad social y parafiscales y demás requisitos acordados en el Comité Operativo.
- 5.3.20 Realizar seguimiento y actividades constantes de mejoramiento a fin de prevenir fraudes, prácticas indebidas, y la comisión de delitos en la dispersión y cobro de los dineros de los beneficiarios del programa.
- 5.3.21 Brindar respuesta oportuna según lo ofertado, a las solicitudes de información elevadas por el supervisor designado sobre inconsistencias en bases de datos, quejas de servicio o soportes de pago solicitados.
- 5.3.22 El CONTRATISTA no incluirá requisitos adicionales a los beneficiarios para el cobro de los incentivos sin previa autorización por escrito de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 5.3.23 El CONTRATISTA deberá consumir un servicio técnico dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL para que cargue la conciliación diaria durante cada periodo de pago.

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

5.3.24 El CONTRATISTA debe garantizar durante toda la vigencia de la orden de compra un equipo exclusivo para la ejecución del contrato mínimo de (4) personas que apoyen y garanticen el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

5.3.25 El CONTRATISTA iniciará los ciclos operativos máximo tres (3) días hábiles posterior a la información de la recepción de los recursos del ciclo de pago por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, o según lo ofertado.

5.3.26 Las demás definidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Postales de Pago vigente.

5.4 Obligaciones de Prosperidad Social

Teniendo en cuenta el instrumento de agregación de demanda CCE-247-IAD-2020, se establecen las siguientes obligaciones:

5.4.1 Mantener la base de datos de los beneficiarios del programa actualizada, enviando la información mediante el mecanismo de seguridad definido para el intercambio de información entre PROSPERIDAD SOCIAL y el CONTRATISTA.

5.4.2 Solucionar las inconsistencias presentadas en las bases de datos reportadas por el CONTRATISTA

5.4.3 Cooperar con el CONTRATISTA en la difusión de la información hacia los beneficiarios, profesionales regionales y demás actores locales.

5.4.4 Mantener informados a los beneficiarios sobre los mecanismos y fechas de entrega de las transferencias monetarias.

5.4.5 Disponer de mecanismos de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad y custodia de las bases de datos de los beneficiarios, según los protocolos de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL.

5.4.6 Tener servidores disponibles para la atención de consultas por parte del CONTRATISTA.

5.4.7 Entregar al CONTRATISTA la liquidación de las transferencias monetarias, a través de los mecanismos de intercambio seguro definido entre las partes y con la estructura previamente acordada.

5.4.8 Aprobar la conciliación máxima en los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la conciliación para que el CONTRATISTA realice el trámite de reintegro conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.4.9 Aprobar y pagar las comisiones por servicios postales de pago de acuerdo con la Programación Anual de Caja – PAC.

5.4.10 Aportar y aprobar el uso de las piezas gráficas de PROSPERIDAD SOCIAL y del Programa, para que sean utilizadas por el CONTRATISTA en las campañas de convocatoria y dispersión de los recursos.

5.5 Condiciones técnicas adicionales para la prestación del servicio

EL CONTRATISTA deberá cumplir el siguiente esquema al realizar los pagos de las transferencias monetarias, el cual debe ser previsto en la fase de planeación de la entrega:

- EL CONTRATISTA deberá remitir el producto "*Planeación de entrega de Transferencias Monetarias*" como mínimo tres (3) días calendario previos al inicio del ciclo de pagos para aprobación de PROSPERIDAD SOCIAL, teniendo en cuenta las dinámicas de movilidad de los municipios.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la totalidad de la dispersión de las transferencias monetarias en un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la información del abono en la cuenta dispersora por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, o según lo ofertado en el evento de cotización. Al transcurso de este periodo, el CONTRATISTA deberá confirmar a



PROSPERIDAD SOCIAL la dispersión total de los recursos en todos los puntos de pago a nivel nacional a través de una certificación escrita y remitida a PROSPERIDAD SOCIAL un día antes del inicio del ciclo, vía correo electrónico.

- EL CONTRATISTA tendrá como plazo para el alistamiento de la dispersión, máximo tres (3) días calendario anteriores a la dispersión del pago o de acuerdo con lo ofertado. El alistamiento consiste en el ejercicio que EL CONTRATISTA debe realizar para tener disponible la transferencia monetaria para los beneficiarios. Esto incluye, la interacción con los beneficiarios para la socialización sobre el método del pago, las fechas, lugares, logística y demás aspectos relacionados con la entrega de las transferencias.
- EL CONTRATISTA deberá acatar y respetar las fechas de pago informadas por Prosperidad Social.
- EL CONTRATISTA deberá remitir vía correo electrónico a PROSPERIDAD SOCIAL previo al comité operativo de inicio, el directorio actualizado con la información de todos los puntos de pago disponibles para el pago, que incluirá al menos la siguiente información: código asignado, municipio, departamento, dirección, teléfono, responsable del punto, y nombre del aliado en el territorio. De igual forma deberá informar a PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna cualquier novedad sobre el directorio de puntos de atención en todas sus modalidades.
- EL CONTRATISTA no permitirá, ni sus colaboradores, operarios u aliados podrán, dar un trato desigual a los beneficiarios que, al resto de la población atendida por EL CONTRATISTA, así como tampoco forzar, persuadir, insistir o disuadir la compra de alguno de los productos que ofrece EL CONTRATISTA para el público en general, tipo chance, lotería, etc.
- EL CONTRATISTA garantizará la atención continua en todos los puntos de pago relacionados en el directorio, durante el período de pago a beneficiarios, con disponibilidad como mínimo de un (1) canal de atención por municipio y modalidad de entrega en todo el territorio nacional.
- EL CONTRATISTA garantizará el servicio en condiciones de atención, horario, fácil acceso, trato digno a los beneficiarios y seguridad requeridos en cada zona para garantizar la efectiva y oportuna entrega de las transferencias monetarias a los beneficiarios del programa. En caso de recibir una (1) queja soportada y sustentada por la indebida atención, EL CONTRATISTA debe presentar acciones de mejora a PROSPERIDAD SOCIAL para garantizar la adopción de medidas que aseguren la calidad del servicio. EL CONTRATISTA deberá retirar de operación el canal de comercio que haya realizado cobros o prácticas indebidas o haya dado un trato desigual a los beneficiarios del programa para la entrega de las transferencias monetarias, comprobado mediante una queja interpuesta por los beneficiarios y actores territoriales debidamente soportada. Lo anterior, teniendo en cuenta que estas transferencias monetarias son recursos públicos y como tal PROSPERIDAD SOCIAL debe garantizar que lleguen a los respectivos destinatarios bajo los criterios establecidos para su operación.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad del efectivo durante todo el ciclo de pago en toda la red que atiende a los beneficiarios y en cada uno de los lugares de ejecución, para efectuar el retiro en cualquiera de estos, incluyendo, pero sin limitarse a los: (i) centros de recaudo y pago, (ii) cajas extendidas (iii) cajas móviles y todos los demás aliados. Cualquier afectación a la operación por no disponibilidad del efectivo, será responsabilidad de EL CONTRATISTA y podrá ser considerada por PROSPERIDAD SOCIAL como un posible incumplimiento contractual.
- EL CONTRATISTA garantizará que ningún empleado suyo o aliado en los puntos de pago efectúe cobro alguno al beneficiario por el servicio de pago de la transferencia monetaria, entregue una suma inferior a la registrada por PROSPERIDAD SOCIAL o cobre por el beneficiario sin entregar el efectivo. En este caso EL CONTRATISTA deberá restituirle al beneficiario de la transferencia monetaria el saldo o monto adeudado y adelantará las acciones que corresponda contra el cajero pagador. El servicio de pago para beneficiario de

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

la transferencia monetaria será completamente gratuito e incondicional.

- EL CONTRATISTA deberá capacitar a personas idóneas en todos y cada uno de los puntos de pago que realizarán las funciones de cajeros pagadores. Las instruirá suficientemente sobre todos los protocolos establecidos y estructurados por EL CONTRATISTA para la entrega de la transferencia monetaria que deben cumplir estrictamente. Los cajeros pagadores podrán efectuar el pago con la presentación de otros mecanismos alternativos a la cédula de ciudadanía física original tales como la certificación de documento en trámite o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil¹, la cédula de ciudadanía digital² y la utilización de mecanismos biométricos autorizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil³, con el fin de mantener estándares de seguridad y manejo de la información en las transacciones que realicen los beneficiarios.
- EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las indicaciones y directrices que reciban de PROSPERIDAD SOCIAL, quien es el único competente para determinar particularidades sobre el pago a los beneficiarios. Ni el alcalde ni ningún funcionario municipal, está facultado para establecer o modificar las condiciones de pago establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL.
- EL CONTRATISTA utilizará los lectores biométricos al momento del pago de la Transferencia Monetaria para que, en cada punto, se realice la identificación del beneficiario. Cuando no fuere posible la captura biométrica, EL CONTRATISTA del Servicio de Pago efectuará manualmente su enrolamiento. Cuando un beneficiario no tenga forma física de realizar su identificación, entonces el CONTRATISTA informará a PROSPERIDAD SOCIAL mediante correo electrónico dirigido al supervisor o a quien este designe, para resolver la novedad, quien indicará el mecanismo de verificación.
- EL CONTRATISTA responderá ante PROSPERIDAD SOCIAL, cuando se le solicite la verificación y confirmación de la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios para el pago de los subsidios, para lo cual, de ser necesario, deberá contar con los servicios de profesionales expertos, para casos en los que medie un proceso jurídico y judicial, dado que es la manera que la entidad acredite que el pago se efectuó de manera correcta.
- EL CONTRATISTA deberá dejar en su custodia una copia del recibo de las transferencias monetarias debidamente firmado y con la huella del beneficiario, el cual será el soporte ante cualquier reclamación, teniendo en cuenta que por particularidades de las regiones o dificultades operativas se deben emplear tirillas físicas cuando así se requiera.
- De acuerdo con los artículos 60 del Código del Comercio y 28 de la Ley 962 de 2005, cualquier entidad o persona natural debe conservar sus papeles o libros contables por 10 años, por lo tanto, las entidades que lleven su contabilidad deben elegir entre conservarlos de forma física o hacer uso de medios técnicos, magnéticos o electrónicos que garanticen su reproducción exacta. De tener mecanismo biométrico de registro de beneficiarios no será necesaria la huella en tinta.
- EL CONTRATISTA, deberá ejercer seguimiento puntual y contundente en aquellos puntos de pago que presenten quejas frecuentes sobre: pagos relacionados, pero no cobrados por los beneficiarios, exigencias a los beneficiarios de compras de otros servicios de EL CONTRATISTA o no contar con dinero para el pago de subsidios, entregando las evidencias puntuales del seguimiento a PROSPERIDAD SOCIAL.
- EL CONTRATISTA por cuenta propia no podrá hacer traslado a un municipio vecino para el retiro de las transferencias monetarias. El traslado solo se permitirá siempre y cuando exista una solicitud, o aprobación expresa y escrita por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá enviar vía correo electrónico la confirmación de la aplicación del cambio de punto de pago previo al inicio del ciclo.

¹ Ver Circular 222 del 13 de diciembre de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

² Artículo 2.2.17.1.3. Decreto 620 de 2020

³ Artículo 2.2.17.1.3. Decreto 620 de 2020.

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

- EL CONTRATISTA solo permitirá hacer el retiro de la transferencia monetaria a los beneficiarios en el municipio en que estos están inscritos o en aquél que resulte del cambio de punto de pago requerido por PROSPERIDAD SOCIAL.
- EL CONTRATISTA deberá poner la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL vigente y autorizada previamente por la entidad en el material visual y de apoyo utilizado para las convocatorias de cobro, en el que se de reconocimiento del Programa Compensación del IVA y PROSPERIDAD SOCIAL.
- EL CONTRATISTA no podrá reglamentar o condicionar el acceso a los cobros por razón cualquiera, como tampoco podrá impedir la entrega de las transferencias monetarias a los beneficiarios bajo ningún caso que no sea contemplado en el presente Anexo operativo, la minuta del IAD y sus anexos, salvo previa autorización expresa y escrita de PROSPERIDAD SOCIAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será desde el perfeccionamiento, legalización y hasta el 31 de agosto de 2024.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los lugares de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y de la Orden de Compra estarán de acuerdo con las necesidades del programa se describen a continuación.

Para llevar a cabo los procesos de entregas directas de efectivo de las Transferencias monetarias del programa, el Instrumento de Agregación de Demanda se ejecutará en los (i) departamentos, (ii) municipios, (iii) corregimientos, (iv) áreas no municipalizadas, (v) centros poblados, y (vi) resguardos indígenas definidos por Prosperidad Social en las liquidaciones correspondientes.

8. FORMA DE PAGO

El Operador Postal de Pago debe facturar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación del Servicio Postal de Pago, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Operativo emitido por la Entidad Compradora. El Operador debe presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los pagos se harán, siempre y cuando el operador de pagos presente la respectiva factura y el valor de los pagos corresponderá a las transferencias efectivamente entregadas multiplicada por el precio unitario ofertado en la propuesta, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

El Operador debe presentar a la Entidad Compradora para el pago una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 1670 de 2007, ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar. Igualmente deberá presentar las respectivas actas de corte e informes de ejecución aprobados por la supervisión del contrato de la Entidad Estatal.

 Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS	Código F- GC - 7
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES YSERVICIOS	Versión: 1

Para los contratos distintos a los de prestación de servicios y apoyo a la gestión, los informes técnicos referentes a la ejecución contractual no constituyen un requisito para pago, toda vez que hacen parte del expediente contractual, por lo que no deben adjuntarse para el trámite de pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura electrónica o documento equivalente a la factura debe ser presentado con: (i) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 1670 de 2007, ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar, (ii) el informe de conciliación en los Servicios Financiero Tipo 4 y los demás soportes requeridos por la Subdirección Financiera de Prosperidad Social, (iii) actas de corte y presentación de certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la normatividad vigente, así como en los lineamientos impartidos por Prosperidad Social. Si las facturas o el documento equivalente no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Así mismo indicamos que el presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5024, con fecha del 14 de febrero de 2024 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, que tiene por objeto "SERVICIOS FINANCIEROS COMPENSACION DE IVA" proveniente de la subunidad ejecutora 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y rubro presupuestal C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL, cuyo valor actual es de \$34.618.309.274,00 y que ampara el valor estimado de los servicios financieros a contratar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3., Colombia Compra Eficiente definió en los pliegos de condiciones del proceso Contratación de un Instrumento de Agregación de Demanda de que requieren las Entidades Estatales, mediante el cual se celebró el Contrato de Agregación a la Demanda CCE-247-IAD- 2020, para la Prestación de Servicios Postales de Pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

PROSPERIDAD SOCIAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL

Código: F-GC-22

Versión: 2

Páginas: 1 de 3

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA RECURSOS NO COBRADOS VIGENCIA 2023, MEDIANTE ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-247-IAD-2020.

Anexo No.

1

Fecha

Enero

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Baja capacidad operativa e insuficiencia en puntos de pago para la atención y entrega del incentivo.	No son efectivos los pagos por carencia de sitios de dispersión	1 = Raro	4 = Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Estipulación contractual de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento Estipulación contractual expresa de las reglas de operación. Previsión en tener cantidad de puntos de pago, Comercios electrónicos, cajas extendidas y convenios con aliados para cubrir los puntos que se puedan afectar.	3 = Posible	4 = Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	Al finalizar el contrato.	Seguimiento a la operación del OPERADOR	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Creación o incremento en los gravámenes o cambios en los requisitos aplicables.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar cualquiera o a las dos partes del contrato.	1 = Raro	2 = Menor	3	Riesgo Bajo	Prosperidad Social y Contratista	Revisión de afectación del equilibrio económico del contrato.	1 = Raro	1 = Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	Al finalizar el contrato	Seguimiento al cambio de regulaciones informados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Agotamiento de efectivo y oportunidad en su disponibilidad.	No se preste el servicio requerido por la entidad compradora en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.	3 = Posible	4 = Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estipulación contractual de las reglas de operación. Estipulación contractual de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento. Gestión por parte del OPERADOR de las acciones necesarias para contar con dinero disponible en todos los puntos de ejecución contractual.	3 = Posible	3 = Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la operación del OPERADOR	Permanente

4	General	Interno	Ejecución	Riesgos	Fraude o suplantación por hechos imputables al operador.	Afectación económica a los beneficiarios, vulneración a las personas beneficiarias.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estipulación contractual que contemple condiciones de seguridad para la entrega de los subsidios	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	Al finalizar el contrato	Seguimiento a los posibles fraudes reportados por los beneficiarios	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Bajo porcentaje en la entrega de incentivos, subsidios o transferencias monetarias por hechos imputables al operador.	Recursos no reclamados de comisión para el operador.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Prosperidad Social Y Contratista	Establecer mecanismos de información y líneas de atención para beneficiarios	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la entrega del recurso al beneficiario	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Disminución de cobertura por el cierre de canales ofertados debido a fuerza mayor o hechos imputables al operador	No se prestan los servicios requeridos, lo cual genera afectación económica a los beneficiarios.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estipulación contractual de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento Estipulación contractual expresa de las reglas de operación y cobertura. Gestión por parte del OPERADOR en tener cantidad de puntos de pago, Comercios electrónicos, cajas extendidas y convenios con aliados para cubrir los puntos que se puedan afectar.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la entrega del recurso al beneficiario	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incapacidad operativa por parte de las empresas subcontratadas por el operador para la dispersión del recurso.	No se preste el servicio requerido por la entidad compradora en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estipulación contractual de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento Estipulación contractual expresa de las reglas de operación y cobertura. Gestión por parte del OPERADOR en tener cantidad de puntos de pago , Comercios electrónicos, cajas extendidas y convenios con aliados para cubrir los puntos que se puedan afectar.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Prosperidad Social y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la entrega del recurso al beneficiario	Permanente

10. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con la cláusula 18.b del Instrumento de Agregación de Demanda operadores de servicios Postales deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, como se establece a continuación:

Los operadores de servicios Postales de Pago del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir una garantía de cumplimiento una vez suscrita la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por (i) el valor, (ii) amparos y (iii) vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Operadores Postales deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada ya sea, adición y/o prórroga. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Operador Postal deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Operadores Postales que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución de la presente orden de compra y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor a favor de Prosperidad Social, estarán a cargo del Coordinador del Programa Compensación del IVA o de quien designe el Subdirector de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente". Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

12. ANÁLISIS DE COSTOS

En desarrollo del proceso los operadores postales de pago ofertan en la operación principal y al momento de realizar la operación secundaria los proveedores presentan su oferta de tarifas con una puja que puede ser el mismo valor ofertado en la principal o menor, sin

superar el rango máximo ofertado. A continuación, se presentan los valores ofertados por los operadores de Servicios Postales de Pago a la fecha:

**Catálogo de Precios por Servicios - Operadores Postales de Pago
Proceso de Contratación CCE-247-4H-2020**



Servicio Postal de Pago	Monto	Localización	Servicios Postales Nacionales 4-72	Efecty	Matrix	SuperGiros
			Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	1	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 50.001 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	2	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 50.001 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	3	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 50.001 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000

	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	4	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 50.001 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 10.000	\$ 5.000
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 10.000	\$ 10.000
	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago		\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica	No se hace presentación	\$ 4.000
\$ 50.001 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 10.000			\$ 5.000
\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 10.000			\$ 5.000
\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 10.000			\$ 5.000
\$ 200.001 - \$ 250.000		\$3.000 + 3%	\$ 10.000			\$ 10.000
\$ 250.001 - \$ 300.000		\$3.000 + 3%	\$ 10.000			\$ 10.000
\$ 300.001 - \$ 350.000		\$3.000 + 3%	\$ 10.000			\$ 10.000
\$ 350.001 - \$ 400.000		\$3.000 + 3%	\$ 10.000			\$ 10.000
\$ 400.001 - \$ 450.000		\$3.000 + 3%	\$ 10.000			\$ 10.000
\$ 450.001 - \$ 500.000		\$3.000 + 3%	\$ 10.000			\$ 10.000
\$ 500.001 - \$ 550.000		2,99%	\$ 10.000			\$ 10.000
\$ 550.001 - en adelante		2,99%	\$ 10.000			\$ 10.000
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago		\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica			No se hace presentación
	\$ 50.001 - \$ 100.000	\$ 6.000		\$ 10.000	\$ 5.000	
	\$ 100.001 - \$ 150.000	\$ 7.500		\$ 10.000	\$ 5.000	
	\$ 150.001 - \$ 200.000	\$ 8.300		\$ 10.000	\$ 5.000	
	\$ 200.001 - \$ 250.000	\$3.000 + 3%		\$ 10.000	\$ 10.000	
	\$ 250.001 - \$ 300.000	\$3.000 + 3%		\$ 10.000	\$ 10.000	
	\$ 300.001 - \$ 350.000	\$3.000 + 3%		\$ 10.000	\$ 10.000	
	\$ 350.001 - \$ 400.000	\$3.000 + 3%		\$ 10.000	\$ 10.000	
	\$ 400.001 - \$ 450.000	\$3.000 + 3%		\$ 10.000	\$ 10.000	
	\$ 450.001 - \$ 500.000	\$3.000 + 3%		\$ 10.000	\$ 10.000	
	\$ 500.001 - \$ 550.000	2,99%		\$ 10.000	\$ 10.000	
	\$ 550.001 - en adelante	2,99%		\$ 10.000	\$ 10.000	

Dentro del Instrumento de Agregación de Demanda -IAD, hay (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Instrumento De Agregación De Demanda, prepara los documentos del proceso, selecciona los proveedores, de acuerdo con las ofertas presentadas por los proponentes y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (ii) hay una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora crea una solicitud de cotización y respecto de las cotizaciones recibidas, adquiere, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Operador de Servicio Postal de Pago, de acuerdo con los criterios descritos el IAD para los Servicios Postales de Pago requeridos por la Entidad Compradora. Los operadores están obligados a cotizar igual o menor a los precios máximos contenidos en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofrecidos en la Operación Principal. Los valores cotizados podrán ser iguales o menores a los precios del Catálogo de cada Proveedor, pero no podrán superar dichos precios.

La orden de compra del programa Compensación del IVA está programada para cubrir entregas de incentivos de la siguiente manera:

Pago	Cantidad Máxima de beneficiarios	Fecha de pago estimada	Valores por beneficiario	Valor total aproximado de la transferencia
1	595.000	junio 2024	\$90.000 \$180.000 \$270.000	\$140.000.000.000

ANTECEDENTES OBSERVADOS DE TARIFAS PAGADAS POR EL SERVICIO DE DISPERSIÓN:

Para las vigencias 2021, 2022 y 2023, el Programa de transferencias monetarias no condicionadas- Compensación del IVA- suscribió tres órdenes de compra para efectuar el pago de las transferencias a los beneficiarios.

HISTÓRICO DE TARIFAS SERVICIOS POSTALES 2021, 2022 y 2023 PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA					
TIPO DE CONTRATACIÓN	NO. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	VALOR PAGO A BENEFICIARIO	OPERADOR	OBSERVACIONES	TARIFA
Orden de Compra	66995 de 2021	\$ 76.000	Red Empresarial de Servicios S.A.	Tarifa diferenciada por zona urbano / rural	2.500 2.300
Orden de Compra	85043 de 2022	\$ 80.000	Red Empresarial de Servicios S.A.	Tarifa unificada	2.300
Orden de Compra	114844 de 2023	\$89.000	Red Empresarial de Servicios S.A.	Tarifa unificada	2.760

Fuente: GIT Compensación del IVA 2024.

12.1 Costos directos

Los costos directos del proceso se definen como los recursos que se pueden identificar y asociar directamente con el bien y/o servicio a adquirir, es decir, de acuerdo con la necesidad establecida, se define como el costo para realizar el proceso cuyo objeto es: «Prestación de servicios de dispersión y entrega de transferencias monetarias a través de servicios postales de pago a los beneficiarios del programa compensación del IVA recursos no cobrados vigencia 2023».

Para la realización del presente análisis se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas, el valor histórico de la oferta Orden de compra 114844 de 2023 actualizado a IPC mensual enero (8,35%) y febrero (7,74%).

Para efectos del cálculo los valores resultados de la aplicación de las medidas de tendencia central se representan de la siguiente forma:

1. PROMEDIO	\$ 2.056.915.000 Valor total	\$ 3.457,00 Valor Unitario
2. MEDIANA	\$ 1.823.080.000 Valor total	\$ 3.064,00 Valor Unitario
3. MEDIA PODADA	\$ 1.751.085.000 Valor total	\$ 2.943,00 Valor Unitario

Con el propósito de definir los valores unitarios para la presente investigación de mercado y en base de la información recolectada se utilizó como metodología la MEDIA PODADA la cual se utiliza normalmente respondiendo la elección al criterio que corresponde al menor valor proyectado y que cumple con las características definidas en la ficha técnica, respondiendo a su vez a las políticas de austeridad del gasto.

12.2 Costos Indirectos

Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, correspondientes a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, traslados entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

12.3 Impuestos

Este servicio no se encuentra gravado por el impuesto sobre las ventas – IVA, de acuerdo con la Ley 2010 de 2019 De conformidad con el parágrafo del artículo 21 de la ley 2010 de 2019, "Las transferencias de recursos requeridas para la ejecución de los programas no causarán el impuesto a las ventas (IVA), y estarán exentas del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)".

12.4 CONCLUSIONES

Por lo tanto, en atención a las especificaciones del proceso cuyo objeto es: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN

DEL IVA RECURSOS NO COBRADOS VIGENCIA 2023, MEDIANTE ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-247-IAD-2020.» se define lo siguiente:

El presupuesto estimado es hasta por la suma **de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.751.085.000,00)**, incluidos todos los gravámenes a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal FIP No. 5024 "C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL" en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de la investigación de mercado del 15 de marzo de 2024 a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia obtenido como resultado de esta, para el servicio a adquirir, así:

Ítem	Especificación	Unidad de Medida	Unidad de Medida	INVESTIGACION DE MERCADO		
				Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total
1	Entrega del incentivo en los puntos de pago, cajas extendidas y otros aliados	1	Hasta 595.000 hogares	\$ 2.943,00	N/A	\$1.751.085.000

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN:

La modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

Así las cosas y con fundamento en esta disposición, se procedió a realizar la búsqueda de este servicio en la tienda Virtual del Estado Colombiano (Acuerdos Marco/ Instrumentos de Agregación de demanda) y a la fecha de elaboración del presente ficha técnica-estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación a la Demanda CCE-247-IAD- 2020 el cual se encuentra vigente hasta el 14/12/2024, a través del cual se pueden adquirir los servicios objeto de esta contratación.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

CRITERIOS DE SELECCIÓN: las Entidades Compradoras seleccionan el Operador Postal de Pago teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 y el artículo 4 del Decreto 564 de 2013, que son: i) menor comisión por Servicio Postal de Pago o valor definido por monto y localización; (ii) mejores condiciones de seguridad (iii) mayor cobertura geográfica, (iv) calidad, (v) servicios adicionales, (vi) tecnología disponible, (vii) eficiencia y (viii) rapidez en la duración de los procedimientos internos del EL CONTRATISTA Postal de Pago."

Adicionalmente el proveedor debe:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones», debe Presentar con la cotización, el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: [https://www.redam.gov.co/.](https://www.redam.gov.co/), con una fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

14. PRESUPUESTO

El presupuesto del proceso de contratación resultará de multiplicar el máximo de pagos a realizar por el valor promedio de comisión resultante del estudio de mercado, esto es:

Máximo de pagos a realizar X valor máximo de comisión = Valor máximo a contratar
Dado lo anterior, se tiene qué:

595.000	X	2.943	=	\$1.751.085.000
Máximo de pagos a realizar		Comisión promedio según estudio de mercado		Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para la Orden de Compra será hasta por valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte. (\$1.751.085.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal FIP No 5024 "C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL" cuyo saldo disponible es de \$34.618.309.274,00 y que ampara el valor estimado de la orden de compra.

NOTA: Documentos presupuestales enunciados anteriormente anexos.



YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS
Directora de Transferencias Monetarias

Proyectó: Magda Yamile Alfonso – GIT Compensación de IVA 

Revisó: Oriana Salazar Beltrán - Subdirectora Transferencias Monetarias no Condicionadas 